



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 90/16

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 19 de Diciembre de 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 19 de Diciembre de 2016, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Contratar Mano de Obra para la ejecución de 131,00 Metros Lineales (Ml) de Cordones Cunetas sobre Calles Continuación Suipacha entre San Juan y Mendoza, del Barrio lote Agrícola N° 66, de esta Ciudad.

Que motivó la presente solicitud dado que en las Calles mencionadas en un futuro se realizarán tareas de Pavimentos, como ser empedrados o asfaltado, que mejoren la calzada existente para un mejor y seguro tránsito vehicular, como así también dicha obra posibilitará un rápido escurrimiento de las aguas pluviales.

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea abonada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas” del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estima un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 45.950,00) y se realizará mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de Obra para la Ejecución de 131,00 Metros Lineales (Ml) de Cordones Cunetas sobre Calles Continuación Suipacha entre San Juan y Mendoza, del Barrio lote Agrícola N° 66, de esta Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: DISPONESE que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas”, del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del “Fondo Provincial Solidario”.

Artículo 4°: REMÍTASE copia del presente al Ejecutivo Municipal, a los efectos correspondientes.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo cumplido, archívese.



Honorable Concejo
DELIBERANTE
Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1-16.-

Apóstoles, Mnes, 22 de diciembre de 2016.-

